



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2008.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventora: DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, y al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 07 de Mayo del corriente.

El portavoz de I.U. indica que en la página 2 se suprime “tras el acto de entrega de insignias”. Solicita se añada, ampliándose su protesta, que es la segunda vez que ocurre en esta legislatura y es una ofensa para la ciudadanía, que no se convoque el Pleno según lo acordado.

En el asunto cuarto, solicita el portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández, que se transcriba al acta el contenido de la Comisión Informativa y el debate sobre la segunda actividad del funcionario adscrito al Cuerpo de la Policía Local. El Sr. Secretario indica al Concejal que el Sr. Alcalde retiró el punto por entender que es de su competencia directa, y no hubo más debate en el Pleno, por lo que no había que añadir nada.

En el asunto décimo, el agradecimiento por la Ayuda al Festival de Vila Utopía se hizo a la Corporación, no al Sr. Alcalde, en particular. Pregunta por qué no se ha pasado al acta su queja sobre comentarios al parecer vertidos por un Concejal PSOE, hechos al final del Pleno, sobre ciertas actuaciones realizadas por Juventudes Comunistas en el Festival de Vila Utopía.

El Sr. Secretario indica que no son cosas que afecten al Pleno, basadas en comentarios y este no es el foro adecuado para dilucidar esas cuestiones al igual que lo escrito en una revista de un partido político, el PSOE, que merece las críticas del grupo I.U.

El Sr. Portavoz del PSOE, D. José Luis Andrade Piñana manifiesta no tener mayor problema en que estos asuntos se transcriban al acta pese a estimar correcto lo expuesto por el Sr. Secretario, pero no está dispuesto a admitir la modificación del asunto 4: Por lo tanto se aprueba el acta sin admitir las dos últimas modificaciones presentadas por I.U. (asunto 4º y 10º) con los votos a favor del Grupo Socialista. Se abstiene el Grupo Popular por entender que el acta recoge lo que sucedió y a veces no. I.U. al no aprobarse la modificación del punto 4º manifiesta su voto en contra.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA/FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA.

Expone el Presidente de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal el dictamen favorable de la Comisión a la prórroga del convenio en las mismas condiciones acordadas en el Pleno de 14 de Junio de 2006. El P.P. e I.U. reservan su voto y ambos coinciden en exponer que podría contratarse a otra persona y así evitar el pago de horas extras al funcionario adscrito al convenio y al que en la actualidad realiza estas tareas.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

I.U. manifiesta que Futuex es importante que esté asentada en la localidad y para este tipo de convenio es necesaria la dedicación exclusiva del funcionario. Solicita se convoque otra plaza. Está, pues, a favor de la aprobación pero con estos matices.

El P.P. explica que en la sesión plenaria de Junio de 2006 manifestó su abstención y hoy mantendrá la misma postura. Coincide con I.U. en que el (trabajador) funcionario debe estar al 100% en Futuex y en base a ello debe contratarse a un trabajador más. D. Enrique Sánchez Vidigal estima que las horas extras que tanto el funcionario adscrito al convenio como el actual titular de la sección laboral de este Ayuntamiento necesitan son unas pocas horas extras en algunos meses puntuales para cumplir sus tareas con eficacia, por lo tanto, concluye no es necesaria la contratación de un trabajador más.

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado: A favor de la renovación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Tutelar de Extremadura, según acuerdo plenario de fecha 14.06.06, I.U. (2) y PSOE (9). Se abstiene el P.P. (6). Se aprueba este punto por mayoría absoluta.

ASUNTO TERCERO.- REGLAMENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal comenta el dictamen favorable de la misma y los argumentos de los diversos grupos. I.U. manifiesta su abstención, pues cree que es mejorable el Reglamento, si bien el Presidente de la Comisión le indica que el plazo para presentar alegaciones es posterior. Tendrá que pasar de nuevo por Pleno para su aprobación definitiva, una vez resueltas las alegaciones. El P.P. indica que en su momento presentará las alegaciones que estime oportunas, pero está a favor de su aprobación inicial.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión de Especial de Cuentas y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 27 de Mayo del corriente.

El Pleno de la Corporación, con el voto a favor del PSOE (9) y P.P. (6) y la abstención de I.U. (2), acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Olivenza, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

3º.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE OLIVENZA.

El Sr. Presidente de la Comisión informa que el dictamen fue favorable a la ratificación de la modificación de los Estatutos producida en el seno de la Asamblea de la Mancomunidad. Reservaron su voto I.U. y P.P. El portavoz de I.U. expone sus argumentos en contra de las Mancomunidades y su defensa de otra figura jurídica a su entender más práctica que las Mancomunidades, Las Macrocomarcas. El P.P. pregunta en la comisión, y hoy se traslada al Pleno, la petición de que formara parte de la Mancomunidad un Concejal de los grupos de la oposición. El Presidente de la Comisión Informativa le indica el desacuerdo de su grupo con esta propuesta y añade como ejemplo que en Cheles, los dos miembros de la Mancomunidad son del P.P, ningún miembro del PSOE que son, en mencionada localidad, la oposición.

Se ratifican las siguientes modificaciones de los Estatutos de la Mancomunidad con lo votos a favor del PSOE. Se abstiene el P.P. y vota en contra I.U., quedando los artículos siguientes con la redacción que se dice:

El artículo 1º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 1.º- En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el título IV “Otras Entidades Locales” de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título IV “Otras Entidades Locales” del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y en los artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, los Ayuntamientos de ALCONCHEL, ALMENDRAL, CHELES, HIGUERA DE VARGAS, OLIVENZA, TÁLIGA, TORRE DE MIGUEL SESMERO, VALVERDE DE LEGANÉS Y VILLANUEVA DEL FRESNO, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las finalidades contenidas en el artículo 5º. de estos Estatutos.

El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, siendo ampliable a otros nuevos municipios que sigan los trámites previstos en el artículo 42º. de los Estatutos para su incorporación a esta Mancomunidad.”

El artículo 5º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º.- I. Son fines de la Mancomunidad, la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.
- Servicios sociales de base.
- Tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos.
- Abastecimiento de agua.
- Servicio de asesoramiento técnico y urbanístico.
- Recogida de animales sueltos.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicio de limpieza urbana.
- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- Compra de insumos y materiales.
- Fomento del turismo.
- Promoción y animación cultural.
- Deportes.
- Desarrollo rural.
- Centro de asesoramiento e inserción laboral.
- Servicio de prevención de riesgos laborales.
- Servicio de promoción empresarial.
- Universidad Popular.
- Agencia de desarrollo local.
- Conservación y mejora del medio ambiente.
- Formación y realización de cursos.
- Realización de obras y servicios de interés municipal.
- Participación de la gestión para la mejora socio sanitaria de la zona.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
- Guardería rural.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Transporte público de viajeros.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre.
- La prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos de la legislación vigente, mediante la modificación de los presentes Estatutos conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.

II. En la prestación de estos servicios, se utilizarán los sistemas y procedimientos que la Asamblea General de la Mancomunidad considere como los más adecuados a las necesidades del momento, ajustándose a lo establecido en las disposiciones vigentes.

III. En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, la Asamblea General de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento de Servicio.

IV. Los Servicios a prestar por la Mancomunidad con arreglo a los presentes Estatutos podrán ser de nueva creación o también, previo acuerdo con los municipios u otras Mancomunidades afectadas, la Junta Rectora podrá aprobar la absorción o prestación mediante concierto, de servicios ya existentes en todos o algunos de los municipios mancomunados, en aras de una mayor economía, en cuanto a su establecimiento y mantenimiento.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Cada municipio podrá solicitar, libremente, su adhesión a aquellos servicios que sean de su interés, salvo los servicios de maquinaria, nuevas tecnologías, servicios sociales de base, servicios técnicos urbanísticos y dinamización deportiva, que recibirán todos.

V. Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudio económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

VI. La Junta Rectora de la Mancomunidad tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que le transfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.”

El artículo 9º.2 de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 9º.2.- El mandato del Presidente será por cuatro años, pudiendo ser reelegido por otros períodos del mismo tiempo, siempre que siga ostentando la condición de Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y continúe ostentando la representación de éste.”

El artículo 11º.2 de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 11º.2.- El mandato del Vicepresidente es de cuatro años, pudiendo ser reelegido por otros períodos del mismo tiempo, siempre que siga ostentando la condición de Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y continúe en la representación que le habilita para el cargo.”

El artículo 16º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 16º.- La Junta Rectora de la Mancomunidad se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y por el resto de los Alcaldes de los municipios mancomunados que serán vocales. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.

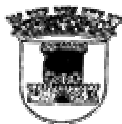
Los vocales de la Junta Rectora serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple, perteneciendo cada vocal a un Ayuntamiento diferente y en el que no recaiga la Presidencia ni la Vicepresidencia.

El mandato de los vocales de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos.”

El artículo 18º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 18º.- Corresponden al Presidente de la Mancomunidad, las competencias que la legislación de Régimen Local atribuye a los Alcaldes, incluidas las que configuran su competencia residual.

El Presidente puede delegar, indistintamente, en los Vicepresidentes o en la Junta Rectora, el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, las de dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la iniciativa para proponer a la Asamblea General la declaración de lesividad en materias de su competencia.”

El artículo 19º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 19º.- Corresponden a la Asamblea General de la Mancomunidad, las competencias que la vigente legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos.

La Asamblea General de la Mancomunidad podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, en el Presidente y en la Junta Rectora, salvo las siguientes:

- El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- La modificación de los Estatutos, disolución de la Mancomunidad y ampliación de fines de la misma.
- La admisión de nuevos miembros y separación forzosa de los municipios mancomunados deudores.
- El ejercicio de la potestad reglamentaria.
- La aprobación de cuentas.
- Concertar créditos dentro de su competencia.
- La aprobación de la Plantilla de la Mancomunidad y Relación de Puestos de Trabajo.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- La aprobación y modificación de los presupuestos.
- La aprobación de la forma de gestión de los servicios.
- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- El planteamiento de conflicto de competencias a otras Entidades Locales y Administraciones Públicas.
- La alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público, y
- Aquellas otras que conforme a la legislación vigente, requieran para su aprobación una mayoría especial.”

El artículo 20º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 20º.- Corresponde a la Junta Rectora, la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuciones que los presentes Estatutos le reconocen, así como las que el Presidente o la Asamblea General de la Mancomunidad pueden delegar.”

El artículo 23º de los Estatutos quedará redactado como sigue:

“Artículo 23.- Para celebrar validamente sesión, en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de las poblaciones miembros de la Mancomunidad, (seis), en segunda convocatoria se requerirá la asistencia de un tercio del número legal de miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente le sustituya”.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO SEPTIMO.- DENOMINACIÓN CALLES DE NUEVA APERTURA.

El portavoz del PSOE, D. José Luis Andrade Piñana expone el resultado favorable de la Comisión Informativa a la denominación de las calles que se dirán, acuerdo que se tomó consensuadamente con el P.P. I.U. no participó en este punto. El portavoz de I.U. vuelve a recordar que no votaron por coherencia haciendo mención a las 700 firmas que se presentaron ante el Ayuntamiento para denominar con el nombre de una persona de reconocida trayectoria hoy fallecida, alguna avenida, calle o instalaciones públicas. Solicita que se cree la Comisión de Honores y Distinciones y afirma que en la última reunión de los portavoces se acordó que próximamente se celebraría. El P.P. está de acuerdo con I.U. pero entiende que las cosas de palacio van despacio. Solicita conste en acta la buena disposición del portavoz socialista para dialogar sobre este punto. I.U. finaliza diciendo que su actitud no trata de paralizar nada, pero hay que defender los principios y acuerdos que en su día se tomaron por unanimidad.

A favor de la denominación de las siguientes calles, cuyo plano de situación obra debidamente diligenciado en el expediente de su razón, el grupo del PSOE (9) y P.P. (6), en contra I.U. (2):

Sector 6: calle Noruega, calle Polonia y calle Estonia.

Urbanización margen derecha Ctra. Puente Ajuda: calle Barrancos, calle Santarem, calle Moita, calle Fátima, calle Esperanza, calle Marvão y calle Montemor-o-Novo.

ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

1ª MOCIÓN DEL P.P. COMEDOR DEL COLEGIO FRANCISCO ORTIZ LOPEZ.

Dada cuenta de la moción de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Durante el pasado mes de Marzo desde la dirección del Colegio Público Francisco Ortiz López se realizó una encuesta entre los padres de los alumnos usuarios del comedor, para sondear la demanda por parte de los mismos de la implantación en el colegio de un aula matutina (servicio de comedor ampliado con desayuno desde las 7.30 h a las 8.00 h) así como de la ampliación del calendario del comedor escolar haciéndolo coincidir con el calendario escolar.

El resultado de esa consulta puso de manifiesto que casi el 94% de los encuestados demandaban la ampliación del calendario del servicio de comedor y casi el 35% demandaban la implantación del aula matutina.

Durante esta semana y a través de un diario de tirada regional la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura dio a conocer los colegios públicos donde se implantarían las aulas matutinas y entre ellos no estaba el centro al que hacemos referencia, a pesar de que a nuestro entender el porcentaje de demandantes del servicio es bastante



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

importante y de que poblaciones como Los Santos de Maimona, con menos población que la nuestra contarán con este servicio para el próximo curso escolar. Todo esto nos pone de manifiesto el detrimento que las prestaciones sociales están sufriendo en nuestro municipio impidiendo o al menos dificultando la tan traída y llevada conciliación de la vida familiar y laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo solicitamos que el Ayuntamiento de Olivenza realice las gestiones pertinentes ante la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para que se implante un aula matutina y se amplíe el calendario del servicio de comedor del Colegio Público Francisco Ortiz López para el próximo curso escolar, en respuesta a la demanda de los padres”.

Defiende la moción D. Miguel Angel Serrano Berrocal, concejal del P.P. tras debatir la misma y coincidir tanto I.U. como P.P. en que habría que mejorar/aumentar el contrato laboral del personal o incrementar el número de trabajadores para llevar a cabo la ampliación del horario del comedor escolar. D^a Eva Núñez, concejal del PSOE responde a esta moción planteando sus dudas sobre los % que en el misma se exponen. Advierte que la Consejería de Educación ya está al tanto de este problema y si bien en una primera fase se establecerá el servicio en poblaciones de más de 20.000 habitantes y con el tiempo se ampliará a aquellas poblaciones menores. La Concejala del P.P. Sra. Amelia Núñez finaliza su intervención manifestando que se están haciendo las gestiones ante la Junta de Extremadura de las dos propuestas: ampliación del calendario escolar y creación de aula matutina. El ponente D. Miguel Angel Serrano Berrocal finaliza diciendo que se promueva por este Ayuntamiento lo solicitado en la Moción. D^a Eva Núñez afirma, a pesar de no estar de acuerdo en la forma ni con los datos, que se está promoviendo esta iniciativa ante la Junta de Extremadura. Finaliza el debate expresando el Sr. Serrano Berrocal, que el número de familias que solicitan este servicio es importante, que Olivenza merece su aula matinal y que el año que viene no se contará con ella pues no se está promoviendo desde el Ayuntamiento. Finaliza la Concejala del PSOE, diciendo que hay criterios de organización a nivel autonómico que no los decide este Ayuntamiento.

Se rechaza la moción con el voto en contra del PSOE.

2ª MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LA CARRETERA QUE UNE OLIVENZA CON SAN JORGE DE ALOR.

Dada cuenta de la moción de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Numerosos vecinos de nuestra localidad se han manifestado sobre la peligrosidad de algunos puntos de la carretera que une Olivenza con San Jorge de Alor, de la falta de arcén, de su estrechez y del estado del firme. Según se nos ha manifestado por parte de este Ayuntamiento, está dentro de los próximos planes de la Diputación de Badajoz el acometer obras de reparación de la misma. No obstante hay actuaciones que creemos no pueden esperar a que se lleven a cabo dichas obras, por el riesgo que supone para la integridad física de las personas que por ella transitan y porque su solución supondría un mínimo esfuerzo por parte de la administración correspondiente.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Tal es el caso del quitamiedos de la curva situada a la altura de “La Quinta” que supone un elemento de riesgo sobre todos para los motociclistas, de hecho el último accidente en el que se vio implicado un motociclista en este punto tuvo lugar el pasado 24 de abril.

Es por todo lo expuesto que solicitamos que con carácter de urgencia se realicen las gestiones oportunas ante la Diputación de Badajoz para que se proceda a colocar elementos de protección en el quitamiedos de la curva situada a la altura de “La Quinta” en la carretera BA-103”.

Defiende la moción, D. Bernardino A. Píriz Antón, portavoz del grupo del P.P. I.U. manifiesta que va abstenerse porque estima que los elementos de protección no son válidos; no hay quitamiedos homologados. El P.P., en palabras de su portavoz, lo único que propone es que se acepte poner el quitamiedo en la carretera de San Jorge para proteger al motorista. D. José Luis manifiesta que está de acuerdo con el contenido de la solicitud y ya se está demandando ante la Diputación, titular de la citada carretera. Es este Organismo el que decide y está previsto en los Planes de Obras y Servicios del 2009 se proceda a la reparación de la carretera, incluyendo los elementos de seguridad y señalización vertical y horizontal.

Tras debatir los portavoces del PP y PSOE sobre la forma de gestionar este tipo de asuntos ante la Excma. Diputación, la moción es rechazada con los votos en contra del PSOE ((9). Se abstiene I.U. (2). Vota a favor el grupo del P.P. (6).

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

- 1.- Día 12 de Mayo: Se celebró en el Convento San Juan de Dios unas Jornadas de Trabajo sobre Prevención y Tratamiento del Consumo de Tóxicos en la Adolescencia organizado por la Asociación Española de Psiquiatría Evolutiva y el SES.
- 2.- Durante el fin de semana del 16 al 18 de Mayo se celebró en San Rafael de Olivenza la IV Edición de la Experiencia Naranja, organizada por el Instituto de la Juventud de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, con un gran éxito de participación en todas las actividades que se desarrollaron.
- 3.- El día 19 de Mayo se celebró en Olivenza una reunión con los Técnicos de Diputación, representantes de Gestalqueva y los cuatro Alcaldes de la Comarca para coordinar la preparación de los proyectos que se van a presentar.
- 4.- Día 21 de Mayo: Reunión con la Dirección General de Turismo y varios Alcaldes de Tierras Rayanas para solicitar la colaboración de la Junta en los proyectos que se van a presentar.
- 5.- Día 23 de Mayo: Se celebró la II Jornada sobre Salud Pública en el Área Sanitaria de Badajoz en la Capilla del Convento San Juan de Dios, organizado por la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- 6.- Día 27 de Mayo: Visitaron Olivenza con el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura Alcaldes y otras Autoridades de Honduras y el Salvador.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

7.- El Ministerio de la Vivienda ha adjudicado el concurso para la redacción del proyecto de ejecución del Puente de Ajuda, la Dirección Facultativa de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas a la empresa PROINTEC S.A. por importe de 182.750 €.

8.- El día 26 de Mayo se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes para adjudicar el grupo de cinco viviendas de Promoción Pública en San Benito de la Contienda.

9.- Después de las gestiones realizadas, la Consejería de Educación ha enviado comunicación a esta Alcaldía de que se va a ejecutar en el Instituto "Puente Ajuda" la construcción de un nuevo gimnasio por importe de 468.640 €.

10.- Ya se han instalado en las Pedanías de San Francisco y San Rafael dos Esculturas a la Mujer Colona, que en breve inauguraremos.

SECCIÓN DE URGENCIAS

MOCIÓN DE I.U. SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL.

Dada cuenta de la moción presentada por I.U., cuyo tenor literal es el siguiente:

"En los que va de año más de 100 trabajadores han muerto bien desempeñando su trabajo, bien en accidente in itinere. Estos datos vienen, un año más, a situar nuestro Estado al frente de este lamentable y traumático suceso por el que cientos de familias de manera directa ven truncado su destino cuando uno de sus componentes mueren desarrollando el trabajo, que no es más que la realización y prestación de su fuerza de trabajo, de su productividad personal. En las últimas 24 horas, quizás a la hora de comentar en Pleno esta moción sean más, han perecido 8 trabajadores en nuestro Estado, situando estos días una vez más el binomio de trabajo igual a muerte.

Por todo ello I.U. propone dado que los ciudadanos y más concretamente los trabajadores son el principal patrimonio de un Estado y en este caso de un Ayuntamiento, que sea acordado por unanimidad los siguientes puntos:

1.- Este Ayuntamiento guardará en sesión plenaria un minuto de silencio cada vez que muera un trabajador durante el mes transcurrido entre sesión.

2.- Esta Corporación Local, tando gobierno como oposición, suscribirán un Pacto contra la Precariedad y Siniestralidad Laboral en el que los puntos fundamentales a desarrollar sean fundamentalmente exigir el cumplimiento de las Leyes en materia de Riesgos Laborales, Convenios Colectivos y el Estatuto de los Trabajadores.

3.- El Ayuntamiento de Olivenza, exigirá a todas las empresas con las que contrate servicios un certificado por el cual estas empresas certifiquen que en los últimos 24 meses no han tenido ningún incidente laboral o en su caso que este no ha sido ocasionado por dejadez u omisión por su parte, no contratando con ninguna empresa que incumpla este punto.

4.- Así mismo este Ayuntamiento en caso de padecer en su entorno físico-político, un siniestro laboral dará todo su apoyo al trabajador o su familia en caso de perecimiento y, en el caso de tener razones fundamentadas de incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa, se personará como Acusación Particular en caso de que este hecho sea tramitado por la vía judicial",



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Se delibera **sobre la urgencia** de la moción, solicitada por el portavoz del grupo socialista al grupo que presenta la misma, que argumenta la urgencia. El portavoz de I.U. D. Luis Núñez entiende que la urgencia viene explicada claramente en el texto de la moción. El portavoz del PSOE, Sr. Andrade Piñana, comprende que el asunto de la siniestralidad laboral es muy importante y siempre existe, todos los meses..... por ello no se entiende la urgencia, hoy a bote pronto, cuando es un problema de siempre, que por otro lado se procura solucionar desde todos los ámbitos. Desde luego que este grupo comprende el contenido de la moción y entiende que siempre, el mes pasado y el que viene, será urgente. Por ello rechazamos la urgencia, para que nos dejen estudiarla detenidamente y el mes que viene la presenten.

El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández, cree que si hoy se aprueba podemos evitar algún siniestro. Los obreros mueren en el tajo, son doscientos cincuenta muertos en lo que llevamos de año- finaliza el portavoz de I.U.

El portavoz del PSOE, Sr. Andrade Piñana, responde que a su partido también le importa y le preocupa enormemente este tema, que siempre ha sido urgente, pero es una moción que debemos leer y tener más tiempo para decidir, añadir, quitar. Es un punto demasiado importante para tratar hoy y con prisas. El portavoz de I.U. mantiene la urgencia del asunto y la falta de frivolidad de su grupo. No juguemos con la siniestralidad laboral. D. José Luis Andrade Piñana recuerda al portavoz de I.U. su costumbre de reservar el voto en las Comisiones para tratarlos con su grupo: Denos tiempo a nosotros, concluye el portavoz socialista, para tratarlo en el nuestro.

Se rechaza la urgencia con los votos a favor del PSOE (9). A favor de la urgencia I.U. (2) y P.P. (6).

ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas formuladas por el Portavoz de I.U. mediante escrito presentado el día 7 de mayo de 2.008, y respuestas dadas por el Sr. Alcalde a las mismas:

Portavoz: ¿Dónde se va a ubicar la Caseta de Verano?

Alcalde: Se está buscando sitio adecuado.

Portavoz: ¿Se han venido realizando las vigilancias prometidas a los ciudadanos de San Jorge de Alor en la Sierra homónima?

Alcalde: Si se vienen realizando regularmente.

Portavoz: Tras haber sido roto el candado que unía las cadenas en la misma sierra mencionada en la anterior pregunta ¿se pondrán otros medios, como por ejemplo carteles prohibiendo el uso de vehículos de motor por los caminos de la Sierra?

Alcalde: El candado ya ha sido restaurado.

Portavoz: En los pueblos de Ceclavín y Galisteo los Ayuntamientos de estas localidades han tenido que hacer frente a pagar los derechos de autor de las canciones de las orquestas contratadas por estos ¿ha tenido esto en cuenta este Ayuntamiento?

Alcalde: Ya se pagan.

Portavoz: ¿Dónde se va a ubicar la Feria de la Farrapa?

Alcalde: Todavía no está decidido.

Portavoz: ¿Qué ocurre con las viviendas sociales de San Benito?

Alcalde: Han salido a concurso público.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Portavoz: ¿Para cuando se subsanarán los problemas con las fuentes de la Rala y la Cuerna?.

Alcalde: Los Técnicos están estudiando la posibilidad de abrirlas.

Portavoz: En el año 2004 y acordado por unanimidad en sesión plenaria, se acordó a propuesta de I.U. crear un monumento al grupo de coros y danzas La Encina ¿para cuándo se cumplirá con lo ratificado en Pleno?

Alcalde: Habrá que decidir con el grupo el tipo de escultura y el lugar de ubicación.

Portavoz: ¿ Se seguirá pintando y señalizando la zona de los Naranjos?

Alcalde: Sí

Portavoz: La pista de la muralla (junto a juzgados) fue deshabitada para la exposición de ganado en la Feria del Toro, ¿cuándo se volverá a poder practicar deporte en dicha pista?

Alcalde: Se puede utilizar, ya se han retirado las porterías para repararlas.

Portavoz: ¿Para cuándo aseos públicos en nuestra localidad?

Alcalde: Hay uno ya, hace tiempo que funciona con monedas de 0,20 €. Está roto casi siempre.

Portavoz: ¿Para cuándo la finalización de las obras del Ayuntamiento?

Alcalde: Están estudiando los Técnicos la protección contra incendios del archivo.

Portavoz: ¿Considera de recibo que los ciudadanos de Olivenza padezcan las pésimas condiciones de los asfaltados de la Calle San Pedro y los aledaños del parking subterráneo?

Alcalde: No lo considero de recibo, se ha requerido al constructor la pronta reparación de los mismos.

Portavoz: Se nos comentó que el parking subterráneo estaría entregado en el primer trimestre de este ejercicio, teniendo en cuenta de que estamos en Mayo, ¿Cuándo se entregará realmente esta obra?

Alcalde: Cuando esté finalizada totalmente, se han detectado algunos defectos que está subsanando la empresa.

Portavoz: ¿Para cuando se volverán a ofertar la venta de terrenos en San Rafael de Olivenza?

Alcalde: Estamos esperando ofertas de las empresas del sector para la urbanización de los terrenos.

Portavoz: ¿Tiene conocimiento de que existan cláusulas a la hora de construir viviendas en algunas zonas de San Benito firmadas por los vecinos que quieren construir en dichas zonas, por las que exoneran de responsabilidad a este Ayuntamiento a la hora de solicitar los servicios mínimos (alumbrado, saneamiento, agua)?

Alcalde: No tengo conocimiento.

Preguntas formuladas por el Portavoz de I.U. mediante escrito presentado el día 27 de mayo de 2.008, y respuestas dadas por el Sr. Alcalde a las mismas:

Portavoz: ¿Puede recordarnos las promesas que desde el grupo de gobierno de este Ayuntamiento se le dio a la población de Olivenza para con el Proyecto de la Imprenta Convex Print ubicada en nuestra localidad?.

Alcalde: No puedo, porque yo no estaba en el equipo de gobierno anterior.

Portavoz: ¿No puede retratar cuál es a su criterio la realidad de aquellas promesas en el día de hoy?

Alcalde: Se contesta con la pregunta anterior.

Portavoz: ¿Por qué estuvo cerrado el Espacio para la Creación Joven durante varias semanas no pudiendo así hacer uso de éste el pueblo de Olivenza?

Alcalde: Estuvo cerrado del 1 al 15 de mayo hasta que se pudo contratar a las personas que aprobaron las pruebas de selección. Siempre lo más rápido posible para no perjudicar a los usuarios.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Portavoz: ¿Por qué razón en la convocatoria de plazas para el Espacio de Creación Joven no ha habido observadores políticos?

Secretario: Ha sido un lapsus, pues como bien sabe vd. habitualmente para todas las pruebas se les convoca.

Portavoz: ¿Para cuándo el camping municipal?

Alcalde: Se está trabajando en él con la Escuela-Taller.

Portavoz: ¿Cuántas ayudas para la emancipación ha tramitado el Ayuntamiento de Olivenza? ¿Cuántas se han satisfecho?

Alcalde: Las ayudas para la emancipación las tramita directamente la Oficina Comarcal de la Vivienda que las remite a los Servicios Territoriales de la Vivienda en Badajoz. Los Servicios Sociales de este Ayuntamiento solamente informan sobre las gestiones a realizar.

Portavoz: En la zona habilitada para obras frente a los bloques OBRYCO los vallados protectores de obras así como los carteles anunciadores se han caído pudiendo ocasionar daños a los vecinos de esa zona, ¿es consciente este Ayuntamiento de estos?, ¿se ha puesto en contacto con los promotores o propietarios de tales terrenos para subsanarlo?

Alcalde: Están subsanados.

Portavoz: En la misma zona se suelen acumular basuras y debido a roturas en arquetas se han visto ratas junto a los bloques vecinales ¿ha hecho algo este Ayuntamiento para subsanar este grave problema?

Alcalde: No se ha observado ninguna arqueta rota.

Portavoz: En la entrada de la zona nueva del Instituto al no estar pavimentado al llover se produce barro ¿se ha puesto en contacto este Ayuntamiento con la dirección del centro para paliar este tema y así mismo tiene contemplado esto para pavimentar esa zona?

Alcalde: Si se tiene contemplado pavimentar esa zona.

Portavoz: ¿Se le ha denegado a alguna asociación o persona física el Albergue Municipal? ¿Por qué motivos?.

Alcalde: No. En Carnavales no creímos oportuno su utilización por la posibilidad de deterioro del edificio.

Portavoz: ¿Qué actos se han efectuado con motivo de la Feria del Libro? ¿Por qué?

Alcalde: Presentación del Libro de Rita Asensio y el de Inma Chacón.

Preguntas formuladas por el Portavoz del P.P. mediante escrito presentado el día 27 de mayo de 2.008, y respuestas dadas por el Sr. Alcalde a las mismas:

Portavoz: Con ocasión de la pasada Feria Internacional del Toro celebrada en nuestra localidad se procedió al asfaltado de los viales que rodean el aparcamiento subterráneo del Paseo de Hernán Cortés, apareciendo de forma casi inmediata numerosos desperfectos en el firme que dificultan el paso de vehículos por la zona. ¿Se ha puesto el Ayuntamiento en contacto con la empresa que realizó las obras para que proceda a subsanar desperfectos?

Alcalde: Si.

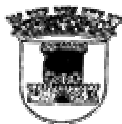
Portavoz: ¿Se ha solicitado a Endesa que solucione el problema ocasionado por la colocación de una torreta de alta tensión en un camino de Herradura en las inmediaciones del Alto del Catrapó?.

Alcalde: Si

Portavoz: ¿Cuándo finalizarán las obras de reparación de la calle Camino Viejo de Cheles en San Benito de la Contienda?

Alcalde: Ya están terminadas, a falta de rematar dos arquetas que han quedado flojas.

Portavoz: ¿Por qué tanta prisa en el cambio de ubicación del mercadillo, si aún no han comenzado las obras de rehabilitación de la muralla? Cuando comiencen dichas obras ¿ha



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

pensado el Ayuntamiento en habilitar algún lugar donde los jóvenes puedan reunirse los fines de semana como hasta ahora venían haciéndolo en esa zona?.

Alcalde: El cambio del mercadillo se decidió porque los consideramos oportuno. Sí.

Portavoz: Los vecinos de las casas sociales de San Rafael de Olivenza nos preguntan cuándo se asfaltará el vial que discurre por las traseras de las mismas y que es continuación de la calle Arvelos.

Alcalde: Hay otro proyecto en marcha.

Portavoz: En relación con el Espacio para la Creación Joven:

- a) ¿Por qué se ha despedido al personal que estaba trabajando allí?
- b) ¿Por qué han salido nuevas bases y se han convocado nuevos exámenes a mitad del ejercicio 2008?
- c) ¿Por qué estuvo cerrado el 30 de Abril pasado en perjuicio de los usuarios?
- d) ¿Por qué estando convocada una manifestación por parte de los jóvenes de Olivenza el viernes 16 de Mayo pasado, a las 16,00 h. se abrió ese mismo día el Espacio para la Creación Joven dificultándose así la convocatoria de huelga?

Alcalde: a) Por finalización de contrato, que era de dos años.

b) Porque teníamos que contratar a personal para el funcionamiento del Espacio, y lo hicimos lo más rápido posible para que no se viesan afectados los usuarios del mismo.

c) El día 30 de Abril no estuvo cerrado el Espacio, fue el último día de contrato de los empleados e hicieron una fiesta de despedida.

d) El día 16 de Mayo se abrió el Espacio porque fue el día que se contrató a las personas que superaron las pruebas. En este Ayuntamiento no tenemos constancia de ninguna huelga para ese día.

Además de las anteriores, se formulan por el P.P. las siguientes:

Portavoz: ¿Tiene Ayuntamiento San Rafael? ¿Por qué tiene sello?

Alcalde: Debe ser un sello antiguo, este Ayuntamiento no ha proporcionado a dicha Pedanía ninguno. Ruego se comunique a quien corresponda la no utilización de dicho sello.

Portavoz: Tiene conocimiento de la existencia de una nota informativa sobre la colocación de antenas de telefonía móvil, ruego no se autorice ninguna instalación de este tipo, sin que previamente se haya aprobado por el Pleno la Ordenanza correspondiente.

Alcalde: No tengo conocimiento del tema.

Portavoz: Solicita se corrija el acta de la sesión celebrada por la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas de Villarreal, toda vez no se acordó excluir a nadie.

Portavoz: Ha tenido conocimiento de una entrevista del Alcalde con los medios de comunicación locales. Solicita la participación de su grupo en dichos medios.

La Concejala del P.P. Sra. Amelia Núñez Márquez, formula el siguiente:

Concejala: En la Fuente a las Víctimas del Terrorismo ha visto la existencia de una bota de fútbol, ruego sea retirada.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes